

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO
DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2.015 (Nº 8/2.015)**

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D^a Rocío Zarco Troyano

D. Jose Antonio Segovia del Fresno

D^a. M^a Dolores Ramirez Talavera

D^a. Micaela Moreno Vega

D. Antonio Inocente Sánchez Flores

D^a. Francisca Lopez García

D^a. Irene Barahona Herreros

D. Juan Pablo Barahona Gomez

D^a. Ana Maria Mecinas Sanchez

D. Alejandro Felipe Labrador

D^a. Dolores Arroyo Cozar

D^a. M^a Dionisia Talavera Valverde

SRA. SECRETARIA

D^a Virginia de Nova Pozo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Exmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las 18:00 horas del día 24 de Junio de 2.015, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, la Secretaria Acctal del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por TRECE miembros de hecho y TRECE de derecho.

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS
POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACION DE PORTAVOCES.**

Se da cuenta de la constitución de los dos grupos políticos municipales que se indican y se designan los portavoces y suplentes siguientes.

PARTIDO POPULAR (PP) integrado por:

D. Manuel Torres Estornell
D^a. Rocío Zarco Troyano.
D. Jose Antonio Segovia del Fresno
D^a. M^a Dolores Ramirez Talavera
D^a. Francisca Lopez Garcia
D^a. Micaela Moreno Vega
D. Antonio Sanchez Flores.

Portavoz: D^a. Rocío Zarco Troyano.

Suplente (s): D. Manuel Torres Estornell.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑÓL (PSOE), integrado por :

D^a. Irene Barahona Herreros
D. Juan Pablo Barahona Gomez
D^a. Ana Maria Mecinas Sanchez
D. Alejandro Felipe Labrador
D^a. Dolores Arroyo Cozar
D^a. M^a Dionisia Talavera Valverde

Portavoz: D. Irene Barahona Herreros

Suplente: D. Juan Pablo Barahona Gomez

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

VISTA la propuesta suscrita por el ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 23 de Junio de 2.015, se propone lo siguiente:

“RESULTANDO necesario determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Corporativo resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de Mayo de 2.015.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante ley 11/1999, de 21 de abril, en el artículo 38.a) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, celebrará sesiones ordinarias:

* **1 sesión plenaria cada 2 meses, el último jueves de cada mes**, o si fuera inhábil se pasará al día hábil inmediatamente posterior. En el supuesto de que el día correspondiente fuere festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil posterior. Si la fecha señalada fuera coincidente con Navidad, Semana Santa, Carnaval o Fiestas Patronales la sesión será celebrada el jueves de la semana anterior.

* **Horario:** las sesiones ordinarias se celebraran a las **19:00 horas en invierno** (coincidiendo con los meses comprendidos entre Octubre y Mayo), y a las **20:00 horas en verano** (coincidiendo con los meses comprendidos entre Junio y Septiembre).

* **Retribución por asistencia:** la asistencia al Pleno se retribuirá con **66,95 €** (SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS).”

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, por unanimidad, con 13 votos a favor, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Aprobar la transcrita propuesta del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, con la flexibilidad horaria en su caso, necesaria y conveniente en las sesiones de los órganos de la Corporación, a juicio de los Presidentes.

(Durante el debate no se produjeron intervenciones).

TERCERO.- CREACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Habida cuenta del Decreto 455/2.015 de 23 de Junio de 2.015, se compone la Junta de Gobierno Local de Moral de Calatrava, que comprende los siguientes miembros:

- D^a. María Rocio Zarco Troyano.
- D^a. Francisca Lopez Garcia.
- D^a. Micaela Moreno Vega
- D. Antonio Inocente Sanchez Flores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, con 13 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por el número de Concejales que han sido designados en virtud del Decreto 455/15 que son nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad:

* **1 sesión cada 15 días:**

- o 1ª sesión del mes → **el día 5** o si fuese inhábil al siguiente hábil posterior.
- o 2ª sesión del mes → **el día 20** o si fuese inhábil al siguiente hábil posterior.

* **Horario de celebración: 12:00 horas.**

• **Retribución por asistencia:** la asistencia a la Junta de Gobierno Local se retribuirá con **56,65 €** (CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS)

(Durante el debate no se produjeron intervenciones).

CUARTO.- CREACION Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

VISTA la propuesta suscrita por el ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 23 de Junio de 2.015, en el cual propone lo siguiente:

RESULTANDO necesario determinar el número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que hayan de constituirse en la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de Mayo de 2.015.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 38.b), 123 a 127 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Determinar la periodicidad de celebración de las Comisiones Permanentes Informativas de la siguiente forma:

* **1 sesión cuando proceda según los asuntos a resolver.**

* **Horario de celebración: A determinar.**

* **Retribución por asistencia:** la asistencia a la Junta de Gobierno Local se retribuirá con **36,05 €** (TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCO CENTIMOS)

SEGUNDO.- Crear en el Ayuntamiento de Moral de Calatrava, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Promoción Económica y Hacienda, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos de naturaleza económica, presupuestaria, patrimonial, financiera y contable, de la Corporación que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta última actúe con competencias delegadas por el Pleno, y salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes. Igualmente informará de aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

La Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Promoción Económica y Hacienda, celebrará sesión ordinaria cuando proceda según los asuntos a resolver, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

2.- Comisión Informativa Permanente de Política Social, Mayores, Sanidad y Discapacitados, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de

los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales celebrará sesión ordinaria cuando proceda según los asuntos a resolver, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

3.- Comisión Informativa Permanente de Juventud y Deporte; cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Juventud y Deporte celebrará sesión ordinaria cuando proceda según los asuntos a resolver, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

4.- Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Mujer cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Mujer celebrará sesión ordinaria cuando proceda según los asuntos a resolver, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

5.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Tráfico y Transporte cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Tráfico y Transporte celebrará sesión ordinaria cuando proceda según los asuntos a resolver, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

6.- Comisión Informativa Permanente de Personal e Inventario, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Personal e Inventario, celebrará sesión ordinaria cuando proceda según los asuntos a resolver, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

7.- Comisión Informativa Permanente de Empleo, Formación Profesional, Promoción Empresarial, Turismo, Mercado y Cementerio, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Empleo y Formación Profesional, celebrará sesión ordinaria cuando proceda según los asuntos a resolver, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

8.- Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Agricultura, Radio, Protección Civil y Participación ciudadana, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Agricultura, Radio, Protección Civil y Participación ciudadana, celebrará sesión ordinaria cuando proceda según los asuntos a resolver, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

9.- Comisión Informativa Permanente de Festejos, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Festejos celebrará sesión ordinaria cuando proceda según los asuntos a resolver, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

TERCERO.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, las conversaciones previas y los escritos dirigidos a la Alcaldía, cada una de las comisiones estará integrada por los siguientes concejales:

1.- Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Promoción Económica y Hacienda:

- Rocio Zarco Troyano
- Antonio Sanchez Flores
- M^a Dolores Ramirez Talavera
- Jose Antonio Segovia del Fresno
- Irene Barahona Herreros
- Juan Pablo Barahona Gomez
- Alejandro Felipe Labrador

2.- Comisión Informativa Permanente de Política Social, Mayores, Sanidad y Discapacitados.

- M^a Dolores Ramirez Talavera
- Rocio Zarco Troyano
- Francisca Lopez Garcia
- Jose Antonio Segovia del Fresno
- Irene Barahona Herreros
- M^a Dioni Talavera Valverde
- Ana María Mecinas Sanchez

3.- Comisión Informativa Permanente de Juventud y Deporte.

- Rocio Zarco Troyano
- Francisca Lopez Garcia
- Micaela Moreno Vega
- Jose Antonio Segovia del Fresno
- Alejandro Felipe Labrador
- Dolores Arroyo Cozar
- Ana María Mecinas Sanchez

4.- Comisión Informativa Permanente de Cultura, Educación y Mujer.

- Francisca Lopez Garcia
- Antonio Sanchez Flores
- Micaela Moreno Vega
- M^a Dolores Ramirez Talavera
- Juan Pablo Barahona Gomez
- M^a Dioni Talavera Valverde
- Ana María Mecinas Sanchez

5.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Tráfico y Transporte

- Manuel Torres Estornell
- Rocio Zarco Troyano
- M^a Dolores Ramirez Talavera
- Jose Antonio Segovia del Fresno
- Irene Barahona Herreros
- Juan Pablo Barahona Gomez
- Dolores Arroyo Cozar

6.- Comisión Informativa Permanente de Personal e Inventario.

- Manuel Torres Estornell
- Rocio Zarco Troyano
- M^a Dolores Ramirez Talavera
- Micaela Moreno Vega
- Irene Barahona Herreros
- Juan Pablo Barahona Gomez
- M^a Dioni Talavera Valverde

7.- Comisión Informativa Permanente de Empleo, Formación Profesional, Promoción Empresarial, Turismo, Mercado y Cementerio.

- Antonio Sanchez Flores
- Jose Antonio Segovia del Fresno
- Micaela Moreno Vega
- Francisca Lopez Garcia
- Dolores Arroyo Cozar
- Alejandro Felipe Labrador
- Juan Pablo Barahona Gomez

8.- Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente, Agricultura, Radio, Protección Civil y Participación Ciudadana.

- Jose Antonio Segovia del Fresno
- M^a Dolores Ramirez Talavera
- Antonio Sanchez Flores
- Francisca Lopez Garcia
- Dolores Arroyo Cozar
- Alejandro Felipe Labrador
- Irene Barahona Herreros

9.- Comisión Informativa Permanente de Festejos.

- Micaela Moreno Vega
- Rocio Zarco Troyano
- M^a Dolores Ramirez Talavera
- Jose Antonio Segovia del Fresno
- Micaela Moreno Vega
- Francisca Lopez Garcia
- Ana María Mecinas Sanchez
- Dolores Arroyo Cozar
- M^a Dioni Talavera Valverde
- Alejandro Felipe Labrador
- Irene Barahona Herreros

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria, por unanimidad, con 13 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**: Aprobar las propuestas de constitución de Comisiones Informativas Permanentes, sin enmienda alguna.

(Durante el debate no se produjeron intervenciones).

QUINTO.- DESIGNACION EXCLUSIVA DEL ALCALDE.

Visto la propuesta de Alcaldía, en el cual se propone que el cargo de presidente de la Corporación realice sus funciones en régimen de dedicación total en el periodo de su mandato, estableciendo unas retribuciones a favor del cargo.

Visto el informe jurídico sobre el procedimiento a seguir.

Habida cuenta del informe de Intervención en el cual se determina que en el Presupuesto Municipal vigente, y mas concretamente en la partida “gastos de personal”, existe consignación adecuada y suficiente para atender a la retribución de los cargos, ascendiendo la propuesta a 25.673,06 € para el año 2.015.

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Determinar que el cargo de presidente de la Corporación realice sus funciones en régimen de dedicación total en el periodo de su mandato.

SEGUNDO. Establecer a favor del cargo de presidente, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Presidente de la Corporación, percibirá una retribución anual bruta de 25.673,06 €, a partir de la presente fecha.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

(Durante el debate no se produjeron intervenciones).

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

VISTA la propuesta suscrita por el Sr ALCALDE-PRESIDENTE en fecha 23 de Junio de 2015, en el cual propone lo siguiente:

“**ATENDIDO** que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 13 de junio de 2015, ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 24 de Mayo de 2.015 y se ha procedido a la elección de Alcalde.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 22.2.b) de la ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el artículo 38.c) del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** propone al **PLENO DEL AYUNTAMIENTO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

- CONSEJOS ESCOLARES.-

Instituto Enseñanza Secundaria “Peñalba”

Titular: Francisca Lopez Garcia

Suplente: Manuel Torres Estornell.

C.P. Agustín Sanz.

Titular: Micaela Moreno Vega

Suplente: Manuel Torres Estornell.

C.P. Manuel Clemente.

Titular: Rocio Zarco Troyano

Suplente: Juan Jose Gomez Castro.

- CONSORCIO R.S.U.-

Titular: Manuel Torres Estornell

Suplente: Rocio Zarco Troyano

- CONSORCIO SCIS (EMERGENCIA).-

Titular: Manuel Torres Estornell.

Suplente: Rocio Zarco Troyano.

- CONSORCIO DEL PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CAMPO CALATRAVA.-

Titular: Manuel Torres Estornell..

Suplente: Rocio Zarco Troyano.

- Asociación de Desarrollo “CAMPO DE CALATRAVA”

Titular: Manuel Torres Estornell.

Suplente: Rocio Zarco Troyano.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia.”

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO:** Aprobar la propuesta del Sr. ALCALDE-PRESIDENTE, sin enmienda alguna.

SEPTIMO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 455/2.015 de fecha 23 de Junio de 2.015, cuyo texto literal es el siguiente:

**“DECRETO DE ALCALDIA Nº 455/2.015
De fecha 23 de Junio de 2015**

D. MANUEL TORRES ESTORNELL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA, PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de Mayo de 2.015, y habiéndose procedido el día 13 de Junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D^a Maria del Rocío Zarco Troyano
- D^a. Francisca Lopez Garcia
- D^a. Micaela Moreno Vega
- D. Antonio Inocente Sanchez Flores

SEGUNDO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Moral de Calatrava a los siguientes Concejales:

- 1º Teniente de Alcalde.- D^a Maria del Rocío Zarco Troyano
- 2º Teniente de Alcalde.- D. Francisca Lopez Garcia
- 3º Teniente de Alcalde.- D. Micaela Moreno Vega
- 4º Teniente de Alcalde.- D. Antonio Inocente Sanchez Flores.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su

nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

OCTAVO. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE DELEGACIONES A CONCEJALES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 456/2015 de fecha 23 de Junio de 2.015, cuyo texto literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA 456/2.015

“RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE DELEGACIONES A CONCEJALES”

De fecha 23 de Junio de 2.015.

D. MANUEL TORRES ESTORNELL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA, PROVINCIA DE CIUDAD REAL

RESULTANDO que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Moral de Calatrava hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar **Concejal delegado de Medio Ambiente, Agricultura, Radio, Protección Civil y Participación Ciudadana** al Concejal de este Ayuntamiento **D. JOSE ANTONIO SEGOVIA DEL FRESNO**, y delegar en el mismo, dentro del expresado sector de la actuación municipal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

1.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Nombrar **Concejala delegado de Política Social, Mayores, Sanidad y Discapacitados**, a la Concejala de este Ayuntamiento **D^a. M^a DOLORES RAMIREZ TALAVERA** y delegar en el mismo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

2.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

2.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Nombrar **Concejal delegado de Empleo, Formación Profesional, Promoción Empresarial, Turismo, Mercado y Cementerio** al Concejal de este Ayuntamiento **D. ANTONIO INOCENTE SANCHEZ FLORES** y delegar en el mismo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

4.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

4.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Nombrar **Concejala delegada de Festejos**, a la Concejala de este Ayuntamiento **D^a. MICAELA MORENO VEGA** y delegar en la misma el ejercicio de las siguientes atribuciones:

5.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

5.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO.- Nombrar **Concejala delegada de Cultura, Educación y Mujer**, a la Concejala de este Ayuntamiento **D^a. FRANCISCA LOPEZ GARCIA** y delegar en la misma el ejercicio de las siguientes atribuciones:

6.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

6.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO.- Nombrar **Concejala delegada de Hacienda y Personal**, a la Concejala de este Ayuntamiento **D^a. ROCIO ZARCO TROYANO** y delegar en la misma el ejercicio de las siguientes atribuciones:

7.1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

7.2.- La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros

SEPTIMO.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

OCTAVO.- Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

NOVENO.- Notifíquese este decreto a los(las) interesados(as) y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

NOVENO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE DELEGACIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 457/2.015 de fecha 23 de Junio de 2.015, cuyo texto literal es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 457/2.015

**“RESOLUCIONES DEL ALCALDE DEL ALCALDE EN MATERIA
DE DELEGACIONES EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”**

De fecha 23 de Junio de 2.015

ATENDIDO que el Alcalde puede delegar algunas de las competencias que tiene legalmente atribuidas, y siendo aconsejable que se proceda a dicha delegación en las materias que seguidamente se señalan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.2.b), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, , en su redacción conferida mediante Ley 57/2003 de 16 de diciembre; en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el art. 43 y siguientes y 114 a 118 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, la adopción de los acuerdos que procedan en los siguientes asuntos:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales

SEGUNDO.- La expresada delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Dése cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno Local.”

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declara finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo la Secretaria, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, a veinticuatro de Junio de 2.015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Manuel Torres Estornell

Fdo. Virginia de Nova Pozo